

CERTIFICADO

Expediente JGL/2024/29

Órgano colegiado: Junta de Gobierno Local

FRANCISCO JESÚS MORA MORA, EN CALIDAD DE CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

CERTIFICO:

Que en la sesión ordinaria celebrada el día 5 de julio de 2024 se adoptó el siguiente acuerdo:

28º CULTURA/CONTRATACIÓN/EXPTE. 4677/2024. CONTRATO DE SUMINISTRO EN PROPIEDAD DE PINTURA ARTÍSTICA, SOBRE TABLA, DEL APÓSTOL SAN BARTOLOMÉ: ADJUDICACIÓN.- Examinado el expediente que se tramita para adjudicar el contrato de suministro en propiedad de pintura artística, sobre tabla, del apóstol San Bartolomé; y **resultando**:

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2024, aprobó el expediente de contratación n.º 4677/2024, ref. C-2024/026, incoado para adjudicar, por procedimiento negociado sin publicidad, el contrato de suministro en propiedad de la pintura artística, sobre tabla, del apóstol San Bartolomé.

Con fecha 7 de junio de 2024 se remitió invitación a Ansorena S.A. (CIF n.º A78540713), para que presentara oferta de acuerdo con el clausulado del contrato a suscribir y con el anexo de prescripciones técnicas aprobado. Dentro del plazo para la presentación de proposiciones, que finalizó el 13 de junio de 2024, se presentó oferta por parte Ansorena S.A.

Celebrada la primera sesión de la Comisión Asesora el día 14 de junio de 2024, en la que se procedió a la apertura del sobre electrónico A, se notificó al único candidato invitado un requerimiento de subsanación de la documentación contenida en el mismo. En concreto, se requirió la aportación de la escritura de constitución de la sociedad, la acreditación de la representación de quien suscribía su oferta y sendos certificados de ausencia de deudas vencidas con la Tesorería General de la Seguridad Social y con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, respectivamente.

Efectuada la subsanación requerida y, celebrada la segunda sesión de la Comisión Asesora el día 28 de junio de 2024, la misma acordó:

- a) Dar conformidad a la documentación presentada tras el requerimiento notificado;
- b) Admitir al único candidato invitado en el procedimiento;
- c) Proceder a la apertura del sobre electrónico B (proposición económica), con el siguiente resultado: precio ofertado IVA excluido de 18.000,00 € (21.961,78 € IVA incluido); y
- d) Proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato de suministro de pintura artística, sobre tabla, del apóstol San Bartolomé, a Ansorena S.A., por el precio ofertado de 18.000,00 € IVA excluido (21.961,78 € IVA incluido).





Por todo ello, visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal y, considerando lo preceptuado en el artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se incorporan al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en uso de las atribuciones propias recogidas en la disposición adicional 2ª de la citada Ley y en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Declarar válido el acto licitatorio.

Segundo.- Adjudicar a Ansorena S.A. el contrato de prestación del suministro en propiedad de pintura artística, sobre tabla, del apóstol San Bartolomé (C-2024/026), por un precio ofertado de 18.000,00 € IVA excluido (21.961,78 € IVA incluido).

Tercero.- Requerir a Ansorena S.A. para que en el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de este acuerdo, proceda a la firma electrónica del correspondiente contrato, conforme al clausulado aprobado por esta Junta de Gobierno Local el 17 de mayo de 2024 y aceptado por el licitador en su oferta.

Cuarto.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación municipal de Cultura, Patrimonio y Museos, a la Intervención y Tesorería Municipales, al Servicio de Contratación, al Servicio Municipal de Prevención de Riesgos y a Francisco Mantecón Campos como responsable municipal del contrato.

Quinto.- Facultar a María de los Ángeles Ballesteros Núñez, Concejala Delegada de Hacienda, para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, suscriba el correspondiente contrato, conforme al acuerdo de delegación de atribuciones de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de febrero de 2024.

Sexto.- Conforme a lo dispuesto en el art. 63 LCSP, insertar en el perfil de contratante de la Junta de Gobierno Local un anuncio indicativo de la presente adjudicación, así como de la formalización del contrato una vez que ésta se produzca.

Séptimo.- Publicar un certificado del presente acuerdo en el portal de transparencia municipal, conforme a lo dispuesto en el art. 15 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

A estos efectos, contra el presente acuerdo podrá interponerse, con carácter potestativo y en el plazo de un mes, contado a partir de la notificación del presente acuerdo, recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local o, directamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses contados a partir de la citada notificación.

Y para que conste a los efectos oportunos, con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, expido y firmo la presente certificación de orden y con el visto bueno de la señora Alcaldesa-Presidenta, que por su delegación (Resolución nº 47/2024 – BOP Nº 36/2024) firma el órgano competente de este Ayuntamiento.

Documento firmado electrónicamente

